ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	dos (02) de enero de 2024
RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO
OBJETO:	Arrendamiento de un equipo de Rayos X portátil para las labores misionales del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.
PRESUPUESTO:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:	Se anexa certificación
CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIEREN:	Persona natural o jurídica debidamente constituida que comercialice electrodomésticos, que acredite experiencia mediante la certificación o copia de uno (1) o más contratos referentes al objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014, en ejercicio de sus fines, misionales, especialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar la prestación de sus servicios con eficiencia y eficacia.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E presta servicios de baja y mediana complejidad en el norte del Tolima, con una atención a pacientes de los municipios de Honda, Mariquita, Fresno, Líbano, Armero-Guayabal, Lérida, Venadillo, Palocabildo, Falan, Casabianca, Dorada, Puerto Salgar, Guaduas y Puerto Bogotá; dentro del portafolio de servicios del hospital cuenta con los servicios y especialidades de consultas y procedimientos, pacientes en observación, consultas de medicina general, actividades de promoción y prevención, actividades de salud oral, consultas especializadas de anestesia, cardiología, cirugía general, dermatología, endodoncia, ginecobstetricia, cirugía máxilo facial, medicina interna, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, optometría, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología,

urología, optometría, nutrición, hospitalización (adultos, pediatría y obstétrica), salas de parto, quirófanos (partos por cesárea, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica y cirugía urológica), radiología e imágenes diagnostico radiográficas, ultrasonido ecografías, endoscopia digestiva (esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia y rectosigmoidoscopia), electro diagnostico, unidad transfusional, fisioterapia, terapia respiratoria, eco cardiografía, transporte asistencial básico, y transporte asistencial medicalizado.

De acuerdo a los servicios descritos el servicio de imágenes diagnósticas y radiográficas, el hospital cuenta y dispone con los siguientes equipos, ver tabla No. 1:

Tabla No 1.: Equipos de imágenes diagnósticas y radiográficas HSJD

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SERVICIO	UBICACIÓN	Fecha de compra	ESTADO ACTUAL
1	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	TOSHIBA	IME-100L	W3B1412020	RAYOS X	RAYOS X	ABRIL 2014	EQUIPO FUNCIONA
2	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLÓGICO	SIEMENS	HELIODENT 70	05619 S02/Tube20 2945 S06	RAYOS X	RAYOS X	DICIEMBRE 1996	EQUIPO FUNCIONA
3	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	DRGEM	GXR-C32SD	DRL16B0001	RAYOS X	RAYOS X	DICIEMBRE 2016	EQUIPO FUNCIONA
4	MAMÓGRAFO	SIEMENS	MAMMOMAT 1000	10278	MAMOGRAFIA	MAMOGRAFIA	2010	EQUIPO FUNCIONA
5	ECÓGRAFO	SAMSUNG	SONO ACE R7	SOSQM3HF900013K	ECOGRAFÍAS	ECOGRAFÍAS	DICIEMBRE 2014	EQUIPO FUNCIONA

Fuente: Hojas de vida equipos de imagenología

Con el fin de cumplir con cada uno de los requerimientos de los pacientes que visitan la E.S.E y ya que no se cuenta con un equipo de rayos X portátil se requiere el arrendamiento de este logrando cubrir a cabalidad las tomas de placas necesarias en cada uno de los servicios de imagenelogia con que cuenta el Hospital.

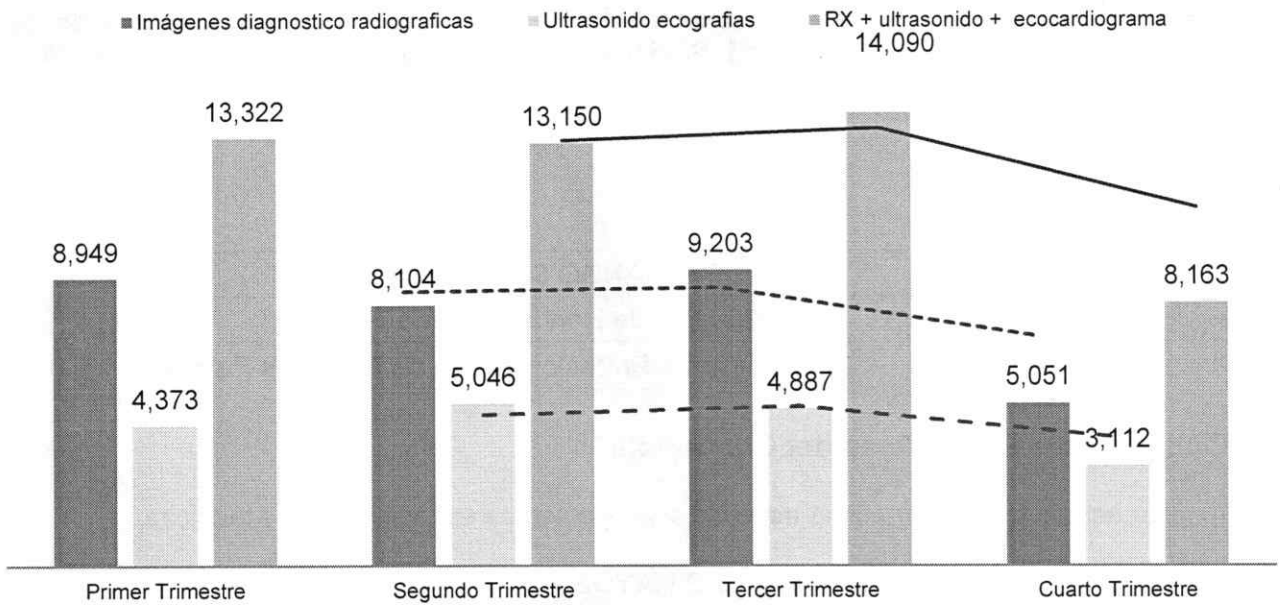
Ahora bien y teniendo en cuenta que a la fecha la productividad del hospital ha incrementado por la persistencia en diferentes patologías y por el incremento en la oferta del portafolio de servicios en la atención de pacientes referenciados a nuestra institución, se hace necesario continuar con el servicio de alquiler de equipo de imagenología portátil. Ver tabla N° 2 y gráfico N° 1 productividad servicio de imagenología HSJD 2023.

Tabla No2. Producción imagenología HSJD a Noviembre 2023

Trismestre	Imágenes diagnostico radiograficas	Ultrasonido ecografias	RX + ultrasonido + ecocardiograma
Primer Trimestre	8,949	4,373	13,322
Segundo Trimestre	8,104	5,046	13,150
Tercer Trimestre	9,203	4,887	14,090
Cuarto Trimestre	5,051	3,112	8,163

Fuente: PGIR a noviembre de 2023

Gráfica No1. Producción imagenología HSJD a Noviembre 2023



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores que determinan la necesidad de alquilar equipo de Rayos X portátil para las labores misionales del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, que permita ejecutar con mayor eficiencia y seguridad procedimientos quirúrgicos que requieran de intensificación de imágenes se plantea la necesidad de adquirir el mencionado equipo de apoyo diagnóstico.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Arrendamiento de un equipo de Rayos X portátil para las labores misionales del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato:

Arrendamiento.

2.1.2. Vigencia:

El término de ejecución será a partir de la firma de Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y cuatro meses (4) más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución:

Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago:

El Hospital pagará al contratista el valor del contrato en (12) pagos por la suma UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.155.000,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la Factura, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales, la expedición del informe de Supervisión.

.

2.1.5 Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO**
Cedula de Ciudadanía No.:	14.324.847 de Honda – Tolima
Cargo:	Contratista Profesional Área de Recursos Físicos

2.1.6 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Alquilar equipo de RX portátil de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

GENERADOR DE RAYOS X Y CONTROLES	
Tensión:	110 V ± 10% 50/60 Hz 230 V ± 10% 50/60 Hz
Potencia:	16 kW a 102 kV 100 ms (Conforme a IEC 601-2-7/1987). 125 Kv (máximo) 250 mA (máximo)
Rango kVp:	40 - 125 kV en 22 ó 44 pasos
Rango mAs (producto corriente del tubo x tiempo):	Para tensión de red de 230 V. 0,5 – 200 mAs a 40 – 48 kV 0,4 – 250 mAs a 50 kV 0,4 – 200 mAs a 52 – 57 kV 0,32 – 200 mAs a 60 – 63 kV 0,32 – 160 mAs a 66 – 81 kV 0,32 – 125 mAs a 85 – 102 kV 0,32 – 100 mAs a 109 – 125 kV Para tensión de red de 110 V. 0,5 – 125 mAs a 40 – 48 kV 0,4 – 160 mAs a 50 kV 0,4 – 125 mAs a 52 – 57 kV 0,32 – 125 mAs a 60 – 63 kV 0,32 – 100 mAs a 66 – 81 kV 0,32 – 80 mAs a 85 – 102 kV 0,32 – 64 mAs a 109 – 125 kV
Tiempo de exposición mínimo:	≤ 4 ms (40 – 125 kV)
Tiempo de exposición máximo:	6 s
Longitud del cable de alimentación:	5,5 m
UNIDAD DE TUBO	
Tubo de rayos X:	IAE X22 0,8 (conforme a IEC 336)

Rotación del ánodo:	2.800 rpm, 50 Hz (ángulo anódico 15°
Capacidad de acumulación térmica del ánodo:	80 000 J = 107 000 HU
Filtración inherente total:	Mín. 2,7 mm conforme a IEC 60522/1999
Colimador:	Colimador multiplano ajustable manualmente, giro ± 45°
Emisor de rayos X:	Temperatura máxima 60° C, máx. 2.800 mAs/h, valor nominal continuo 100 W, hasta que las tapas alcanzan los 60° C
Intensidad luminosa y campo luminoso del colimador:	Lámpara halógena, mín. 180 Lux a 1 m DFI
PESO Y DIMENCIONES	
Peso:	aprox. 162 kg
Superficie de la base: (Tubo en posición estacionaria)	1252 x 770 x 1239 mm
Posicionamiento del tubo:	Altura máxima del foco 1.896 mm Altura mínima del foco 421 mm Extensión horizontal máxima 1.100 mm

2. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
3. Colaborar con la empresa social del estado para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Cancelar el valor fijado en el contrato dentro del plazo estipulado.
2. Prestar la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 1 numeral 10 de la Resolución No. 009 del 2015)
(Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

3.1. Marco Normativo Aplicable

Que el régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 008 de 2017 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y

estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 007 del 5 de junio de 2014, Estatuto de Contratacion del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015 ARTICULO 1. Contratación Directa, que reza: ***"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y lasnormas de derecho privado vigentes.***

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos:.....Numeral 10 Para Contratos cuya cuantía no supere los CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSULES VIGENTES.

3.2 Modalidad De Contratación Aplicable

Dado que el contrato a suscribir tiene una cuantía inferior o igual a los 180 SMLV, acorde a lo estipulado al estatuto de contratación vigente, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la contratación directa.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad y experiencia
 Una persona natural o una empresa que en su objeto social acredite el arrendamiento de equipos e implementos para el ejercicio de la medicina.
- Experiencia especifica:
 Que acredite experiencia con la certificación de uno (1) o más contratos referentes al arriendo de equipos médicos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Se cuenta con única propuesta técnica y económica la cual mantiene vigente la tarifa de la presente vigencia.

Para establecer el valor del contrato se estima única propuesta técnica y económica del canon de arrendamiento, por valor mensual de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.155.000,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO para un compromiso total, de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma de Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000148	245020806	Arrendamientos	$13.860.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible - Mala *calidad de los productos.*	Existe riesgo de que el contratista entregue mobiliario en mal estado que acarrea demoras en la ejecución de diferentes actividades y entorpece la ejecución del contrato.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Bien.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del Bien o Servicio	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO Contratista Profesional recursos Físicos	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
Gerente E.S.E.